



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 58, fecha: jueves, 21 de Marzo de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2024 EN LAS MODALIDADES DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

1000

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 1/2024 en las modalidades de CRÉDITO EXTRAORDINARIO y SUPLEMENTO DE CRÉDITO con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

GASTOS					INGRESOS		
Crédito extraordinario	933	761	Gestión del patrimonio / A Diputaciones	4.380,00	870	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	21.375,00
	334	226.09	Promoción cultural /Actividades culturales y deportivas	6.000,00			
	338	227.99	Fiestas populares y festejos/Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	6.000,00			
Suplemento de crédito	162.1	463	Recogida de residuos /A Mancomunidades	4.195,00			
	338	480.03	Fiestas populares y festejos/A familias e instituciones sin ánimo de lucro.	800,00			
TOTAL				21.375,00	TOTAL		21.375,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la



Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Romanones a 16 de marzo de 2024. El Alcalde: Javier de Luz Espada